



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto adscripción Sosa Sergio Alberto EX-2025-00001558- -
MUNICRESPO-CAJRH#SGDH

A: Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O :

La nota presentada por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo, Dr. Manuel Troncoso, solicitando la adscripción del Agente Municipal Sergio Alberto SOSA, bajo expediente electrónico EX-2025-00001558- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es para que el Agente SOSA Sergio Alberto, D.N.I N° 20.668.422, desarrolle sus actividades dentro del ámbito de la Secretaría de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Que en materia de adscripciones la única normativa existente es el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 9755, la que en su parte pertinente dice: “Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter de transitorio, en el ámbito provincial, nacional o municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.”

Que la adscripción tiene una naturaleza esencialmente temporaria y sujeta a las necesidades del servicio y no engendra derechos adquiridos en el empleado, el que no puede exigir que se mantenga sin plazo determinado.

Que es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal facilitar la participación transitoria de nuestros agentes municipales en otros ámbitos de la administración provincial cuando sean solicitados por las autoridades respectivas y a los fines de cumplir funciones determinadas, en este caso, en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Agente Sergio Alberto SOSA ha prestado conformidad al trámite y ha manifestado que desde su nueva función podrá facilitar trámites y gestiones a favor de los ciudadanos de la ciudad de Crespo y su región.

Que resulta pertinente acceder a lo solicitado autorizando la adscripción del Agente, de conformidad a lo previsto en el Artículo N° 39° de la Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Otórguese la adscripción del agente Municipal Sergio Alberto SOSA D.N.I N° 20.668.422, Legajo N° 610, Categoría 3, con situación de revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Crespo, por el plazo de un año.

Art.2º.- Encuádrese la gestión en las disposiciones del Artículo N° 39 de la Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

